es cierto que es sólo el momento decisivo del largo período de despojo de los derechos del Marqués por parte de la Corona, como quiere Mitre, 22 quien señala además que sólo relativamente puede hablarse de despojo, puesto que don Alfonso recibió compensación económica; también es verdad que, por la cantidad y calidad de las poblaciones reducidas, puede concluirse que fue 1395 el año del paso a realengo del estado de Villena. Los sucesos anteriores sólo pueden considerarse como prólogo de los acaecidos en los meses de enero a julio de este año, y las actuaciones posteriores son casi exclusivamente la consecuencia lógica y de derecho en que habrían de desembocar los acontecimientos que tienen lugar en la interesante etapa mencionada.

Parcce también que la voluntad antiseñorial de las villas del Marquesado, que puede relacionarse con el renacer de esta mentalidad en otras poblaciones del momento, tuvo una importancia mucho mayor de la que en principio se supuso en el desenlace del conflicto entre el Rey de Castilla y don Alfonso de Aragón. Basta mirar la documentación y las peticiones de sus procuradores, que respiran resentimiento contra éste y añoranza de los tiempos de don Juan Manuel y sus otros antecesores, para ver que la integración en los dominios de la Corona era un ferviente deseo de todos aquellos concejos. No en vano se ha señalado a las ciudades y villas como los más fuertes pilares con que contó la monarquía en su secular lucha contra los privilegios de la nobleza bajomedieval.

Sometidas las villas del Marquesado, Enrique III comenzó, a veces con ciertas dificultades, la tarea de imponer su autoridad en la comarca, entregando la custodia de algunas de sus fortalezas a caballeros de su confianza. Alarmadas las poblaciones ante la merma de sus privilegios que ello suponía, y no queriendo aceptar la excesiva intromisión real en sus asuntos, se apresuraron a pedir que se respetase la costumbre existente desde tiempos de los Manuel y no se pusiese corregidores, merinos o fiscales, en todas las tierras del Marquesado. Enrique III, que no debía confiar mucho en sus fuerzas para imponer estas autoridades, accedió a dicha petición, en Madrid, a 13 de noviembre de 1395. Comenzaba una nueva etapa de enfrentamiento entre los intereses de los villanos y sus corporaciones municipales y los de la monarquía preautoritaria que pretendía implantar el Doliente.

^{22.} MITRE. – Señorio y frontera. Pág. 62.

^{23.} *Ibid.* Págs. 60-62.

^{24.} SOLER. Op. Cit. Págs. 274-276.